



MEMORIAL SOBRE VALOR PROBATORIO DE DICTAMEN PERICIAL || RAD. 2017-00338 || DTE: CARLOS MELQUIADES CORTES ROJAS Y OTROS || DDO: INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA || VJRA

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Lun 05/05/2025 14:18

Para clslegales@gmail.com <clslegales@gmail.com>; lavaloar@gmail.com <lavaloar@gmail.com>; notificacionesjudiciales@asmetsalud.com <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>; anyhi.hurtado@asmetsalud.com <anyhi.hurtado@asmetsalud.com>; hurtadoanyhi@gmail.com <hurtadoanyhi@gmail.com>; notificacionesjudiciales@cali.gov.co <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; ofranco182010.2@gmail.com <ofranco182010.2@gmail.com>; notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; notificaciones@londonouribeabogados.com <notificaciones@londonouribeabogados.com>; mmafla@equipojuridico.com.co <mmafla@equipojuridico.com.co>; arevalomauricio@gmail.com <arevalomauricio@gmail.com>; lgaguirre@equipojuridico.com.co <lgaguirre@equipojuridico.com.co>

CC of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; procjudadm59@procuraduria.gov.co <procjudadm59@procuraduria.gov.co>

CCO Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

1 archivo adjunto (208 KB)

2017-00338_VALOR PROBATORIO DICTAMEN PERICIAL_GERONA.pdf;

Señores

JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Correo: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 76001-33-33-012-2017-00338-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES: CARMENZA OBREGON Y OTROS

DEMANDADOS: INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA Y OTROS

LLAMADOS EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES Y OTROS

ASUNTO: Valor probatorio – Solicitud de contradicción - Dictamen pericial

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial del **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA**, conforme a la documental que reposa en el expediente, manifiesto que en primer lugar REASUMO el poder a mi conferido y, en segundo lugar, dentro del término previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso, comedidamente solicito que el despacho **SE ABSTENGA DE OTORGAR VALOR PROBATORIO** al dictamen pericial allegado por la parte actora toda vez que el mismo incumple con los

requisitos establecidos en el estatuto adjetivo. En tercer lugar, de manera subsidiaria comedidamente solicito se conceda la **CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL**, a efectos de citar a la doctora Olga Lucia Baquero Castañeda, con el fin de practicar el correspondiente contrainterrogatorio, todo ello conforme a los argumentos expuestos en el documento anexo.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J.